



Poder Judicial - Provincia de Santa Cruz
Tribunal Superior de Justicia

TOMO: CCXXI

REGISTRO: 27

FOLIO: 49

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2.017.-

Y VISTO:

Las resoluciones dictadas por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia inscriptas al Tomo CCXXI, Registro 19, Folios 31/32; Tomo CCXXI, Registro 22, Folio 38; Tomo CCXXI, Registro 24, Folio 40 y Tomo CCXXI, Registro 25, Folio 41; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las citadas resoluciones se dispuso la suspensión de plazos procesales a partir del día 20 de Marzo y hasta el día 16 de Abril de 2.017 inclusive, en todas las instancias y fueros de las dependencias judiciales de la Provincia de Santa Cruz, tanto en el ámbito Jurisdiccional como en el Administrativo, salvo casos de urgencia que ameriten su debido diligenciamiento; ello, en virtud de los considerandos expuestos en las mencionadas resoluciones.-

Que, manteniéndose al día de la fecha la situación que dio origen a dichas resoluciones, conforme las consultas efectuadas en forma verbal con diversos Magistrados y Funcionarios, como asimismo los informes emitidos oportunamente y teniendo en consideración estrictas razones de servicios y funcionales, corresponde disponer la prórroga de la suspensión de plazos procesales a partir del día 17 y hasta el 19 de Abril de 2.017 inclusive, con similar modalidad a la dispuesta en las resoluciones mencionadas anteriormente.-

Que, asimismo resulta necesario dejar constancia que la citada suspensión de plazos procesales no afecta la validez de los actos procesales ordenados por los Sres. Magistrados en ejercicio de su respectiva competencia; además de la obligación de cumplimentar en las distintas dependencias judiciales las tareas indispensables que aseguren y garanticen un adecuado y debido servicio público de Administración de Justicia; ello, conforme las leyes y reglamentaciones vigentes.-

Que, la presente resolución se dicta con la firma de la Sra. Presidente del Alto Cuerpo, Dra. Paula Ernestina LUDUEÑA CAMPOS y la de los Sres. Vocales, Dres. Daniel Mauricio

MARIANI y Enrique Osvaldo PERETTI, por constituir mayoría concordante en la solución del caso, hallarse en comisión de servicios la Sra. Vocal Dra. Alicia de los Ángeles MERCAU y encontrarse vacante un cargo de Vocal (Art. 27° de la Ley Provincial N° Uno -según texto ordenado Ley 1.600 y sus modificatorias).-

Por ello y atento lo dispuesto por el Artículo 133° de la Constitución Provincial y por Art. 33° incisos f), l) y n) de la Ley Provincial N° Uno (según texto ordenado Ley 1.600 y su modificatoria, Ley 2.404), el EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,

RESUELVE:

1°) PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES, dispuesta oportunamente mediante resoluciones dictadas por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia, inscriptas al Tomo CCXXI, Registro 19, Folios 31/32, al Tomo CCXXI, Registro 22, Folio 38; al Tomo CCXXI, Registro 24, Folio 40 y al Tomo CCXXI, Registro 25, Folio 41, durante los días 17 al 19 de Abril de 2.017 inclusive, en todas las instancias y fueros de las dependencias judiciales de la Provincia de Santa Cruz, tanto en el ámbito Jurisdiccional como en el Administrativo, salvo casos de urgencia que ameriten su debido diligenciamiento.-


2°) DEJAR CONSTANCIA que la suspensión de plazos procesales no afecta la validez de los actos procesales ordenados por los Sres. Magistrados en ejercicio de su respectiva competencia; como asimismo la obligación de cumplimentar en las distintas dependencias judiciales las tareas indispensables que aseguren y garanticen un adecuado y debido servicio público de Administración de Justicia; ello, conforme las leyes y reglamentaciones vigentes

3°) Regístrese. Comuníquese. Tomen nota Secretaría de Superintendencia y Jurisprudencia, Dirección de Administración (Prosecretaría) y Dirección General de Administración (Contaduría).


DANIEL MAURICIO MARIANI
Vocal
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


ENRIQUE OSVALDO PERETTI
VOCAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


MARÍA TERESA GURUCEAGA
SECRETARIA
SUPERINTENDENCIA Y JURISPRUDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


MABEL I.G. REINAGA
Jefe de Despacho
Prosecretaría T.S.J.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (PROSECRETARÍA)
RESOLUCIÓN REGISTRADA EL DÍA 18 ABR 2017